

POLÍTICA DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL


La **Fundación Universidad de Antioquia** como responsable de propiciar entornos de trabajo saludables, así como velar por la transformación positiva de la vida de sus colaboradores y partes interesadas, establece de manera expresa su compromiso con la **tolerancia cero** frente al acoso, abuso y explotación sexual.

Esta política aplica a todas las personas de la Fundación Universidad de Antioquia vinculadas y contratistas.

Nuestro compromiso es:

- Basarnos en los principios de: dignidad y derechos humanos, tolerancia cero, confidencialidad y protección contra represalias, debida diligencia y enfoque no revictimizante, inclusión y equidad.
- En el marco de la Ley 2365 de 2024 y el Programa de Protección contra la explotación y abuso sexual, la Fundación adelantará las acciones pertinentes de prevención y atención, según corresponda en cada caso. Cabe destacar que solo se iniciará un proceso disciplinario si el presunto acosador se encuentra vinculado laboralmente o por prestación de servicios con la Fundación, es por ello que prohíbe las conductas de acoso, abuso y explotación sexual en igual sentido dispondrá de canales y rutas de atención con el fin de recepcionar y gestionar quejas con imparcialidad y confidencialidad.
- Las conductas de acoso, abuso y explotación sexual serán tratadas como faltas gravísimas, sancionadas conforme a la normatividad vigente y el reglamento interno, pudiendo implicar terminación del vínculo laboral, contratos de prestación de servicios y denuncia penal.
- La Fundación Universidad de Antioquia promoverá espacios seguros mediante actividades de sensibilización en prevención del acoso, abuso y explotación sexual, que promuevan entornos saludables.

Se expide en Medellín, el 11 de marzo de 2026.



MARCOS ALBERTO OSSA RAMÍREZ
Director Ejecutivo